

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

102 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0149200

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados JOSE GUILLERMO ABRIL GONZALEZ Y SANDRA MILENA JUNCA RODRÍGUEZ, se notificaron del contenido del auto de mandamiento de pago en forma personal a través de apoderado judicial, quien dentro del término legal propusieron excepciones.

De las excepciones propuestas por el apoderado de los demandados, se le corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días.

Se reconoce personería al Dr. CAMILO CONTRERAS GONZALEZ, como apoderado de los demandados, para los fines y efectos del poder conferido.-

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 94 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

03 DIC. 2021